

APRUEBA CONVENIO PROGRAMA VIDA SANA-INTERVENCION EN FACTORES DE RIESGO ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES CON MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL.

HUEPIL, OCTUBRE 11 DE 2017.

DECRETO ALCALDICIO N° 2909 /

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece Base de los procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) El Convenio Programa Vida Sana – Intervención en factores de riesgo enfermedades no transmisibles con Municipalidad, según resolución exenta N° 001942 de fecha 21/04/2017.
- d) La Sesión Ordinaria N° 006 del Concejo Municipal, celebrada el 27/04/2017 por Acuerdo N° 069 se aprueba por unanimidad los Convenios y Modificaciones presupuestarias según Memo N° 78 del 25/04/2017 de la Directora del Departamento Comunal de Salud, y de acuerdo al Acta N° 3 del 26/04/2017 de la Comisión de Salud del Concejo Municipal.

DECRETO

1.- Aprueba El Convenio Programa Vida Sana – Intervención en factores de riesgo enfermedades no transmisibles con Municipalidad, Celebrado entre la Municipalidad de Tucapel, representado por su Alcalde Sr. Jaime Sergio Veloso Jara y el Servicio de Salud Bio Bio representado por su Directora Dra. Marta Caro Andía, por el cual se transfieren recursos por la suma de \$ 20.927.820.- (Veinte millones novecientos veintisiete mil ochocientos veinte pesos), con la finalidad de alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en el Convenio.

El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2017.

Impútese el gasto que ocasione el presente documento a la cuenta 2152103999999 Otras Remuneraciones

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, INFORMESE Y ARCHIVASE.



**GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

Por Orden del Sr. Alcalde

Distribución:
Of. De Partes Municipal
Of. Alcaldía
Of. De Partes Depto. Salud
FDA/GPL/FSF/baa.

